



## RESOLUCIÓN N° 9405

Santiago, 05 de enero de 2017

### VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de la acción institucional;
- 2) Que, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación, particularmente lo establecido en el artículo duodécimo a), el Directorio cuenta entre sus atribuciones, la de formular el plan general de trabajo, al que deben ceñirse las labores del Servicio de Cooperación Técnica;
- 3) Que, en la Sesión Ordinaria N° 611, de fecha 20 de noviembre de 2014, el Directorio sancionó el modelo de operación del Fondo de Desarrollo de Negocios, el Fondo de Asesorías Empresariales, el Capital Semilla y el Fondo de Negocios Asociativos, según consta en Acuerdo N° 1509;

- 4) Que, Sercotec, en su calidad de institución de fomento de las empresas de menor tamaño en Chile, ha tomado la decisión de implantar nuevos programas de intervención focalizados en tres grandes ámbitos: Gestión de Empresa, Generación de Emprendimiento y Fortalecimiento de la Asociatividad;
- 5) Que, en orden a llevar a efecto la implementación de los programas indicados en el numeral anterior, se estimó necesario disponer los objetivos y entidades involucradas, así como las obligaciones y función de éstas, para lo cual se aprobó el Reglamento Emprende, a través de la Resolución N° 9.291, de 2016;
- 6) Que, este contexto, Sercotec ha llevado a cabo un proceso de mejoramiento de la oferta programática, en conjunto con las 15 Direcciones Regionales, para perfeccionar la operación de los instrumentos, siendo necesario dejar sin efecto la Resolución N° 9.291, de 11 de marzo de 2016, que aprobó el Reglamento Emprende;
- 7) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes de Sercotec;

## **RESUELVO:**

**1° DÉJESE SIN EFECTO**, a partir de la presente fecha, la Resolución N° 9291, de Sercotec, de 11 de marzo de 2016, que aprobó el Reglamento Emprende, y sus modificaciones.

**2° APRUÉBASE** el Reglamento "EMPRENDE", cuyo texto es el siguiente:



**REGLAMENTO  
EMPRENDE**

**2017**

## **1. INSTRUMENTO**

### **1.1. Objetivo del instrumento**

Su objetivo general es promover la creación de nuevos negocios con participación en el mercado a través del apoyo a *Planes de Trabajo para implementar un negocio*, que incluye financiamiento de Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial (capacitación, asistencias técnicas u otros), y que se encuentren dentro de la focalización definida por cada Dirección Regional de Sercotec.

Este instrumento considera dos tipos de convocatorias:

- Convocatorias tipo "Capital Semilla Emprnde", que apoyan los "Planes de Trabajo" para implementar un negocio, liderados por emprendedores de cualquier sexo.
- Convocatorias tipo "Capital Abeja Emprnde", que apoyan los "Planes de Trabajo" para implementar un negocio, liderados por emprendedoras mujeres.

Durante cada año, cada Dirección Regional deberá realizar a lo menos 1 (una) convocatoria tipo "Capital Semilla Emprnde" y a lo menos 1 (una) convocatoria tipo "Capital Abeja Emprnde".

### **1.2. Beneficiarios/as**

Para acceder a este instrumento, los emprendedores/as deben ser:

- Personas naturales mayores de edad, sin inicio de actividades en primera categoría, ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), que presenten un proyecto de negocio. Sólo en el caso de convocatorias tipo "Capital Abeja Emprnde", deben ser de sexo femenino.

Por su parte, los emprendedores/as deben cumplir con los siguientes requisitos:

- No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- No tener deudas tributarias liquidadas morosas asociadas al Rut del postulante a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente este requisito al momento de la formalización.
- No tener condenas por prácticas antisindicales o infracción a derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de postulaciones.
- No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador de Sercotec o haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec.
- Otros requisitos de acceso definidos por la Dirección Regional en relación a focalización territorial, de perfil y/o sectorial, para cada convocatoria.

### **1.3. Entidades participantes**

#### **1.3.1. Emprendedor/a**

Se entenderá por "emprendedor/a", para efectos del Instrumento Emprende, a la persona natural sin inicio de actividades en primera categoría, ante el Servicio de Impuestos Internos, que posee un proyecto de negocio.

Los(as) emprendedores(as) que participen en el proceso de postulación, evaluación, ejecución, seguimiento y cierre del Instrumento Emprende, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Entregar veraz y oportunamente toda la información y documentación necesaria para el desarrollo del proyecto y los que sean solicitados por el Agente Operador y/o Sercotec.
- b) Ceñirse a los lineamientos, obligaciones y plazos dispuestos en el presente Reglamento y en el Manual de Operación del Instrumento, y demás normativa relacionada.
- c) Entregar al Agente Operador su aporte empresarial previo a la firma de contrato y en el plazo definido para ello.
- d) Facilitar y contribuir la supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto o instrumento por parte de Sercotec y del Agente Operador de Sercotec. Esta colaboración le podrá ser solicitada después del cierre del proyecto.
- e) No ser cónyuge, conviviente civil y/o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec o quienes intervienen en el proceso de evaluación y selección de los proyectos beneficiarios, ni con quienes participan en la asignación de los recursos correspondientes al presente instrumento.

#### **1.3.2. Agentes Operadores Sercotec**

Los Agentes Operadores Sercotec son personas jurídicas de derecho público o privado (excluidas personas naturales, comunidades, sucesiones y sociedades de hecho), habilitadas para suscribir convenios de asignación de presupuesto (convenios de agenciamiento) para la ejecución de los proyectos de fomento, en el marco del presente reglamento.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec para este instrumento, son funciones del Agente, las siguientes:

- a) Evaluar *Planes de Trabajo para implementar un negocio* que se ajusten a requerimientos formulados por la Dirección Regional de Sercotec, de acuerdo a la focalización y criterios de selección de cada convocatoria.
- b) Realizar la admisibilidad de los requisitos propios de la evaluación técnica, que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos de acceso al instrumento en aquella etapa.
- c) Realizar la evaluación técnica según documentos entregados por Gerencia de Programas.

- d) Entregar a la Dirección Regional de Sercotec los antecedentes solicitados por cada etapa de la operación del Instrumento.
- e) Implementar Etapa de Asesoría al Plan de Negocio de aquéllos proyectos seleccionados por el Comité de Evaluación Regional (CER).
- f) Entregar garantías por el 100% de los recursos transferidos, cuando corresponda, según se indica en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones.
- g) Ejecutar recursos entregados para implementación del proyecto según el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones Vigente y/o Manual de Operación del Instrumento.
- h) Hacer seguimiento a los emprendedores/as en la ejecución de sus *Planes de Trabajo para implementar un negocio* (Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones), conforme a las instrucciones entregadas por la Dirección Regional de Sercotec y Manual de Operación de este Instrumento, verificando el cumplimiento de los objetivos y actividades.
- i) Utilizar las plataformas informáticas y/u otros medios disponibles para la ejecución del instrumento, según las disposiciones entregadas por la Dirección Regional.
- j) Resguardar la información de cada proyecto y empresas, desde su postulación al cierre, según lo estipulado en el Reglamento de Agente Operadores de Sercotec.
- k) Entregar la información de manera periódica a la Dirección Regional, tanto de proyectos, beneficiarios/as, cumplimiento de actividades, etc.
- l) Facilitar a la Dirección Regional de Sercotec la etapa de seguimiento, coordinándose las actividades necesarias para ello, como visitas a terreno, reuniones con empresas, etc.
- m) Elaborar y presentar a la Dirección Regional de Sercotec el informe de ejecución de cada proyecto con las principales actividades y resultados de ejecución.
- n) Proporcionar a la Dirección Regional toda la información necesaria para la realización de las rendiciones, con la periodicidad establecida en el respectivo Procedimiento.
- o) La información que se genere durante el ciclo de vida del proyecto deberá ser validada por el emprendedor/a.
- p) Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el respectivo Acuerdo de Desempeño Anual, y en general, ceñirse estrictamente a la normativa vigente y la documentación relacionada.
- q) Difundir y promover los instrumentos agenciados de fomento de Sercotec en el territorio y público objetivo, entre otros; y en conformidad a los lineamientos comunicacionales.

### **1.3.3. Dirección Regional de Sercotec**

La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la ejecución del Instrumento *Emprende*. Sus funciones mínimas son las siguientes:

- a) Determinar la focalización del Instrumento, identificándose, a partir de ello, los criterios de selección y evaluación que determinarán la pertinencia y coherencia de los *Planes de Trabajo para implementar un negocio*, que serán evaluados por el CER.
- b) Definir la cantidad de convocatorias que tendrá este instrumento en cada territorio.
- c) Determinar los *Planes de Trabajo para implementar un negocio* que pasarán a evaluación.

- d) Velar por el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente reglamento y la normativa vigente, y por su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- e) Participar directamente en el proceso de evaluación y selección de los emprendedores, resguardando su calidad técnica, pertinencia y coherencia en relación a la focalización del instrumento.
- f) Realizar las transferencias de recursos al Agente Operador Sercotec según los proyectos planificados beneficiar, sancionados por el Comité de Asignación Macrozonales (CAM).
- g) Realizar la solicitud de asignación y de aprobación de recursos al Comité de Evaluación Regional (CER) para los proyectos que pasan a la fase de desarrollo.
- h) Realizar la supervisión y seguimiento tanto técnico como presupuestario a la gestión que llevan a cabo los Agentes Operadores de Sercotec resguardando la correcta operación de este instrumento y la calidad de la prestación del servicio. Para lo anterior, la Dirección Regional deberá realizar visitas a terreno y revisar antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, aplicando encuestas de satisfacción, entre otras acciones de monitoreo. Los resultados del seguimiento serán insumo para el proceso de evaluación de desempeño de los Agentes Operadores de Sercotec.
- i) Efectuar revisiones mensuales con la información proporcionada por el Agente Operador.
- j) Revisar y retroalimentar oportunamente el estado de las rendiciones entregadas por el Agente Operador, de acuerdo al Procedimiento de Transferencias y Rendiciones.
- k) Velar por el cumplimiento de compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
- l) Difundir y promover los instrumentos agenciados de fomento de Sercotec en el territorio y público objetivo, entre otros; y en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por el Servicio.

#### **1.3.4. Gerencia de Programas de Sercotec**

La Gerencia de Programas de Sercotec tiene como funciones mínimas las siguientes:

- a) Diseñar los instrumentos de fomento, sus reglamentos y los documentos operativos, con objeto de asegurar la calidad de la prestación de servicios a nivel nacional.
- b) Transferir oportunamente la oferta programática institucional a Direcciones Regionales de Sercotec y Agentes Operadores Sercotec.
- c) Capacitar a las Direcciones Regionales de Sercotec y al Agente Operador Sercotec en la operación de la oferta programática institucional.
- d) Supervisar y monitorear la correcta operación de este instrumento, así como sus avances y resultados.
- e) Proporcionar apoyo técnico a las Direcciones Regionales y Agentes Operadores.
- f) Dirimir los conflictos de interpretación de la normativa e instrumento, en conjunto con la Unidad de Fiscalía, que sólo orientará a la Gerencia de Programas en la toma de decisión (salvo en los casos en que sean conflictos meramente legales, donde la decisión recaerá en Fiscalía).

### **1.3.5. Comité de Evaluación Regional (CER)**

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales y en la Gerencia de Programas, para realizar la evaluación técnica y financiera de aquellos proyectos que correspondan, según la normativa vigente de Sercotec, y en concordancia con la planificación operativa y el presupuesto disponible.

El CER se rige por su propio reglamento que da cuenta de su composición y principales funciones. En el marco del Instrumento Emprende, su función consiste en:

- a) Evaluar todos los "*Planes de Trabajo para implementar un negocio*" que fueron analizados en la evaluación técnica realizada por el Agente Operador de Sercotec, excepto aquellos que resultaron inadmisibles en la evaluación técnica.
- b) Evaluar y sancionar la lista de los emprendedores/as cuyos Planes de Trabajo resultarán beneficiados en cada convocatoria, y lista de espera, si corresponde.
- a) Asignar recursos a los Planes de Trabajo de los emprendedores/as seleccionados/as.
- c) Sancionar reformulaciones a los planes de trabajo que lo requieran.

### **1.3.6. Comité de Asignación Macrozonal (CAM)**

El Comité de Asignación Macrozonal (CAM) es una instancia colegiada interregional (macrozonal) de Sercotec para coordinación, análisis, evaluación y asignación de recursos a los proyectos que presente cada Dirección Regional, y sin perjuicio de la formalización por parte de cada Director Regional, en función de la normativa vigente, de la planificación y su presupuesto.

Su operación se encuentra orientada a hacer eficiente la asignación de los recursos y facilitar la transferencia de conocimientos y prácticas exitosas entre sus integrantes.

En el marco del instrumento Emprende, su función consiste en:

- a) Evaluar y sancionar recursos por convocatoria y sus modificaciones presupuestarias.
- b) Determinación de excepciones de las convocatorias, solicitadas por las Direcciones Regionales para convocatorias particulares.

## **2. QUÉ FINANCIÓ EL INSTRUMENTO**

### **2.1. Montos de financiamiento**

Sercotec cofinanciará las actividades identificadas en los *Planes de Trabajo para implementar un negocio*, por un valor de hasta \$3.500.000.- Del cofinanciamiento de Sercotec, se podrá destinar como máximo, \$2.000.000 para inversiones y \$1.500.000 para Acciones de Gestión Empresarial.



Para las Acciones de Gestión Empresarial se deberá considerar igualmente un monto mínimo de \$200.000.- y estarán distribuidas en al menos dos ítems de financiamiento de los tres siguientes: Capacitación, Asistencia Técnica y Acciones de Marketing.

Tanto para las Acciones de Gestión Empresarial como para las Inversiones, el aporte empresarial deberá ser de un 20% del valor del cofinanciamiento de Sercotec para cada uno de los ítems y subítems considerados en el Plan de Trabajo.

## **2.2. Ítem de financiamiento**

Para la ejecución del presente instrumento, el Plan de Trabajo deberá considerar los ítems de financiamiento definidos en cada una de las Bases de Convocatoria del Instrumento Emprende, que se encontrarán a disposición de las entidades participantes.

## **3. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO**

Se describen a continuación las etapas del instrumento, las que se encuentran especificadas en los Flujos de Operación y formatos en el Manual de Operación de Emprende.

### **3.1. Difusión y Postulación**

Cada convocatoria al Instrumento Emprende será publicada en el sitio web de Sercotec, indicado los requisitos de admisibilidad, focalización, selección y plazos de postulación.

Cada Agente Operador podrá apoyar la difusión del instrumento, según lo solicitado y de acuerdo a directrices establecidas por la Dirección Regional, en concordancia con lineamientos generales definidos por la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales de Sercotec.

Los interesados podrán realizar sus consultas a través de los Agentes Operadores de Sercotec, asignados a cada una de las convocatorias, los Puntos Mipe ubicados en las oficinas regionales de Sercotec, por teléfono, o bien, en forma virtual, ingresando a la página [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl).

Los emprendedores interesados que cumplan con las condiciones establecidas, deben completar el Plan de trabajo para implementar un negocio y adjuntar los medios de verificación solicitados, que den cuenta del cumplimiento de requisitos, en la plataforma habilitada para estos efectos.

### **3.2. Evaluación de Admisibilidad**

Una vez finalizado el período de postulación, la Dirección Regional verificará la admisibilidad por sistema de los emprendedores/as postulantes, verificando que éstos cumplan con los requisitos de admisibilidad definidos en las Bases de Convocatoria correspondiente, a saber:

- Ser mayor de 18 años de edad.
- No tener inicio de actividades en primera categoría.
- El Plan de Trabajo debe contener acciones de gestión empresarial.
- Otros criterios definidos por la focalización regional evaluados a través de sistema.
- En el caso de convocatorias tipo Capital Abeja Emprende, ser persona de sexo femenino.

Una vez verificada la admisibilidad, con los resultados de la herramienta de Caracterización del Emprendimiento contenida en el Plan de Trabajo, y en base a su disponibilidad presupuestaria, la Dirección Regional, definirá un ranking y realizará la selección de aquellos/as postulantes que continuarán el proceso.

### **3.3. Evaluación Técnica y Selección de los Emprendedores**

La Dirección Regional de Sercotec entrega al Agente Operador Sercotec los proyectos que serán evaluados en esta etapa por el Agente. Esta etapa consiste en lo siguiente:

- Evaluación del Plan de Trabajo: Esta evaluación tiene el objetivo de analizar el potencial de cada Plan de Trabajo, además de verificar el cumplimiento de requisitos establecidos en Bases de Convocatoria en conjunto con la evaluación de los criterios regionales.
- Entrevistas al emprendedor: Se evaluarán las capacidades emprendedoras y predictores de éxito del/la postulante.
- Evaluación de terreno: Esta evaluación tiene como objeto la verificación de información contenida en el respectivo Plan de Trabajo en función del entorno del emprendimiento y las condiciones para capturar el negocio presentado en el Plan de Trabajo.

En función de los resultados de esta etapa, el AOI entregará a la Dirección Regional un informe con el ranking de notas obtenido por los/las postulantes evaluados y un reporte de verificación de cumplimiento de los requisitos definidos en las bases de convocatoria, además de registrar los resultados de la evaluación en las plataformas correspondientes. Los Planes de Trabajo serán presentados al Comité de Evaluación Regional (CER), que procederá a evaluarlos de acuerdo a los criterios indicados en las Bases de Convocatoria.

Como resultado de la evaluación, y conforme a la nota final obtenida, el CER sanciona la nómina de postulaciones seleccionadas, en lista de espera y no seleccionadas, que serán sancionadas por esta misma instancia para la asignación de los recursos correspondientes, pudiendo establecer condiciones necesarias de adjudicación y/o formalización.

### **3.4. Fase de Desarrollo**

Una vez que el Comité de Evaluación Regional determina la lista de seleccionados y de espera, el Agente Operador procederá a dar comienzo a la Fase de Desarrollo, la cual incluye al inicio una asesoría al emprendedor/a para el mejoramiento del Plan de Trabajo.

Esta etapa es llevada a cabo por el Agente Operador de Sercotec, de acuerdo a los lineamientos entregados por la Gerencia de Programas, y las mejoras propuestas deberán ser consensuadas con el/la emprendedor/a. Cualquier cambio que se quiera implementar producto de la asesoría realizada por el Agente Operador al "*Plan de Trabajo para implementar un negocio*", deberá ser aprobado por el/la emprendedor/a e informado al CER para su sanción.

Posteriormente, el emprendedor procede a la ejecución del Plan de Trabajo y el Agente Operador Sercotec acompañará esta ejecución, considerando los lineamientos establecidos para la Fase de Desarrollo y Procedimiento de Transferencias y Rendiciones vigente. Por su parte, la Dirección Regional de Sercotec deberá supervisar que el proceso se ejecute de acuerdo a lo establecido en los documentos operativos correspondientes.

### **3.5. Cierre del proyecto**

Una vez que el emprendedor ha finalizado la ejecución de su Plan de Trabajo, el Agente Operador de Sercotec procederá al cierre del proyecto, entregando un informe de ejecución, de acuerdo al formato entregado por la Dirección Regional por cada una de las convocatorias.

## **4. COSTOS DE ADMINISTRACIÓN ASOCIADOS A LA OPERACIÓN**

Los costos asociados a la operación, por fase de ejecución del instrumento, corresponden a:

### **4.1. Evaluación Técnica**

Por Evaluación Técnica de cada Plan de Trabajo, Sercotec pagará al Agente Operador un monto máximo de hasta \$95.000.- Este monto se distribuirá de la siguiente manera:

- Evaluación Plan de Trabajo: monto máximo de \$31.000.-
- Entrevista y Evaluación de Terreno: monto máximo de \$64.000.-

### **4.2. Fase de Desarrollo**

- Por la Asesoría para mejorar cada Plan de Trabajo beneficiado, Sercotec pagará al Agente hasta un monto máximo de \$150.000.-
- Por la ejecución, administración, supervisión, acompañamiento y seguimiento, Sercotec pagará al Agente por Plan de Trabajo beneficiado hasta un monto máximo de \$440.000.-

No obstante lo señalado, cada Dirección Regional podrá establecer el monto a pagar en cada una de las instancias antes mencionadas, en consideración de los montos máximos establecidos.

## 5. GARANTÍAS

Previo a la transferencia de los recursos al Agente Operador para la operación del instrumento, Sercotec verificará el saldo de garantías disponibles, de acuerdo a lo dispuesto en Procedimiento de Transferencias y Rendiciones.

## 6. INCUMPLIMIENTOS AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO

Cualquier incumplimiento del Agente Operador Sercotec al presente Reglamento, y en particular de las obligaciones determinadas en el punto 1.3.2, tendrá aparejada una sanción.

Estos incumplimientos se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y están contemplados junto a su categorización en el Reglamento de Agentes Operadores. Para estos efectos, Sercotec dispone de un Procedimiento Sancionatorio, en el cual se establece el proceder en caso de que el Agente Operador incurra en alguno de los incumplimientos antes mencionados.

## 7. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

La ejecución del instrumento Emprende deberá ajustarse al presente Reglamento y a la demás documentación relacionada. Asimismo, rige toda la normativa vigente que incide en la operación del instrumento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ**  
**GERENTE GENERAL**  
**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**



ICLA/PNZ/CSA/JCL/JMS

DISTRIBUCIÓN.-

Gerencia de Programas  
Gerencia de Desarrollo  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Personas  
Gerencia de Tecnología y Sistemas  
Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios  
Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales  
Direcciones Regionales de Sercotec  
Unidad de Auditoría Interna  
Fiscalía